

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES

Nº **007**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO NOTA Nº 02/18 SOBRE CONTESTACIÓN CON MOTIVO DE LA NOTA Nº 344/18 RELACIONADA CON LA NOTA DE CÁMARA Nº 09/18.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N°	09 ENE 2019	HORA 9:00
Patricia SMITH DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



Nro. 2 /2018
Letra: SUINS

Buenos Aires, 8 de enero de 2019

SEÑOR VICEGOBERNADOR,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de su nota 344/2018, relacionada con la Declaración de Cámara N°009/2018, dada en Sesión Ordinaria del día 23 de agosto de 2018.

Al respecto, y en respuesta a las argumentaciones esbozadas en la Declaración que acompaña a la referida misiva, mucho agradeceré por su intermedio poner en conocimiento del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, la opinión de este Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en relación al proyecto de ley tendiente a ratificar el "Convenio Internacional para la conservación del Atún del Atlántico".

En primer lugar cabe destacar que la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) es una organización pesquera intergubernamental responsable de la conservación de los túnidos y especies afines en el Océano Atlántico y mares adyacentes. ICCAT -en vigor desde 1969- se dedica a recopilar información, efectuar las evaluaciones de stocks y asignar cuotas de captura de las especies en la zona del Convenio. La ratificación por parte de nuestro país del Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico resultaría en el ingreso a ICCAT.

SEÑOR VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR.

D. JUAN CARLOS ARCANDO

S / I / D

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
25 ENE 2019
MESA DE ENTRADA
N°..... Hs. FIRMA:



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Es dable mencionar que la ICCAT tiene 52 Partes Contratantes, entre los que se encuentran los Estados Unidos, Sudáfrica, Canadá, Cuba, Francia, Brasil, Rusia, Uruguay, Venezuela, Reino Unido, República Dominicana, China, Egipto, El Salvador, Ghana, Guinea Ecuatorial, Granada, Honduras, México, Marruecos, Namibia, Islandia, Japón, Turquía, Noruega, Nicaragua, Guatemala, y la Unión Europea, entre otros. La Unión Europea es miembro desde el año 1997. Por su parte, Chipre, Francia, Italia, Malta, España, el Reino Unido, Italia y Portugal dejaron de ser Partes en la Convención en el momento en el que se unieron a la entonces Comunidad Europea (hoy Unión Europea) y permanecieron sólo en relación con sus territorios de ultramar.

Cabe agregar que la participación del Reino Unido en un Acuerdo internacional en el cual ese país incluye a sus territorios de ultramar (inclusive en función de su ilegítima ocupación sobre las Islas Malvinas, Sándwich del Sur y Georgias del Sur) no debería inhibir la participación de nuestro país, siempre y cuando la República Argentina resguarde debidamente su posición, cuestionando la participación británica en tal carácter. Ello permitiría, justamente, evitar o neutralizar pretensiones británicas de "ribereneidad" o eventuales reconocimientos por terceros de una situación de facto y, adicionalmente, permitiría a nuestro país hacer conocer su posición respecto a la disputa.

La Argentina y el Reino Unido comparten membresía en diversas organizaciones y convenciones internacionales. En aquellos casos en los que la membresía británica en una convención u organización pudiere tener un impacto en la cuestión de las Islas Malvinas, se adoptan los recaudos necesarios para salvaguardar la posición argentina en la disputa de soberanía. Algunos ejemplos a dar son la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres, el Acuerdo sobre la Conservación de *Albatros* y *Petrelas*, y la *Convención* sobre los Humedales, en los que nuestro país ha rechazado la pretensión del Reino Unido de extender la aplicación a los espacios que ocupa en forma ilícita.

En adición a lo antes señalado, es dable destacar que no hay túnidos de valor comercial en Malvinas. En efecto, la Argentina no cuenta en su territorio marítimo con túnidos que se comercializan internacionalmente y en la actualidad la ausencia de captura se compensa con importaciones, principalmente de España, Brasil y Uruguay, que sí son miembros de ICCAT.

Cabe agregar que el análisis sobre el ingreso de la Argentina a ICCAT comenzó en el año 2009, a pedido de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA). Dentro de las razones que motivaron impulsar la adhesión a ICCAT se destaca en particular el interés en desarrollar actividades de pesca de atunes y afines en aguas internacionales. La cuestión cobró mayor impulso en los años 2014 y 2015, cuando las áreas competentes del Poder Ejecutivo estimaron que



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

el ingreso sería favorable. En este contexto, en el año 2015 se elaboró un mensaje de Ley que fue rubricado por el entonces Canciller Timerman y remitido a Presidencia de la Nación el 19 de noviembre de 2015. Sin embargo, atento al cambio en el Gobierno nacional en diciembre de 2015 el proyecto no pudo remitirse al Congreso ya que se requería la firma de las nuevas autoridades.

En este marco, se procedió a recabar nuevamente la opinión de las áreas competentes. La SSPyA atento a la competencia primaria en la materia, expresó que "[cree] *pertinente continuar con los trámites de aprobación a la brevedad posible, y conformar un grupo de trabajo técnico que genere todas las capacidades necesarias para formar parte del Convenio*". Asimismo, indicó que las cámaras empresarias le solicitaron que "*se haga el mayor esfuerzo y todas las gestiones necesarias para entrar al ICCAT y contar con cuota de tónidos en el Atlántico*".

Por último, deseo resaltar que tal como surge del Mensaje PEN N° 86/2018, en el momento de depositar el instrumento de adhesión la República Argentina adoptará los recaudos necesarios para salvaguardar la posición argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

Embajador Tomás Kroyer
Subsecretario de Relaciones Institucional
y Diplomacia Pública

Parl. Sec. Legislativa.

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

23/01/19